

## **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes en situación de embarazo, madres y padres**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley General de Educación establece en su Artículo 11, que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (L.G.E. 20.370 de 2009)

#### **1. Derechos:**

- Toda estudiante embarazada, madres y padres adolescentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio, bajo las mismas condiciones que el resto de sus compañeros.
- Las estudiantes embarazadas o progenitores serán tratados con respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Tendrán derecho a participar en toda las actividades, Ceremonia de Graduación y/o actividades extra programáticas.
- Gozarán de los mismos derechos que todos sus compañeros
- Durante el período de amamantamiento tendrá derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar o sala cuna.

#### **2. Medidas de Apoyo**

El Colegio otorgará todas las facilidades a la estudiante para que esta pueda hacer compatible su maternidad y el desarrollo de sus estudios. Para ello podrá aplicar las siguientes medidas en acuerdo con la familia y/o la estudiante:

- Se establece el derecho de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, para contar con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo,
- No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar considerando las causa derivadas del embarazo, como post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año.
- Calendario especial de evaluación.
- Régimen especial de ingreso al colegio y de retiro de este, acordado con la familia.
- Apoyo de un tutor
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.

### **3. Pasos a seguir ante información entregada por estudiante**

- A. El adulto que sea informado por estudiante de sospecha de embarazo o embarazo, acogerá al estudiante y realizará dialogo orientador en torno a obtener mayor información respecto de la información que tenga la familia o adulto responsable del estudiante.
- B. Se informara al equipo directivo, resguardando la información recibida e identidad de estudiante.
- C. Se citará al Apoderado para dialogar acerca del conocimiento que tenga de la información entregada por estudiante.
- D. En caso de no tener confirmación del embarazo a través de examen médico, se solicitará al adulto responsable que lo realice a la brevedad y lo comunique a la dirección del establecimiento.
- E. Se orientará al apoderado respecto de información sobre la cual requieran orientación.
- F. Tendiendo confirmación del embarazo se acordará un plan de apoyo al estudiante de manera de resguardar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

### **4. Plan de acción**

- A. Confirmado el embarazo se establecerá un acompañamiento al estudiante y su familia por parte de la dupla psicosocial.
- B. La coordinadora de ciclo se constituirá como tutora de la estudiante y dispondrá las medidas de apoyo pedagógico que se requieran tanto durante el embarazo como después del parto, acompañando hasta que la estudiante egrese del colegio.
- C. Mensualmente se entregará reporte al equipo de gestión en torno a avances y apoyos requeridos.